



CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

CAF FCT N° 1376/20

ADENDA N° 2.

CONSULTORÍA “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 100%
COBERTURA DIGITAL NACIONAL”

Ciudad de Panamá, 25 de marzo de 2021

Adenda N° 2 al Pliego de Condiciones

CAF – Corporación Andina de Fomento- mediante esta adenda se permite modificar el Pliego de Condiciones, del concurso público internacional CAF FCT 1376/20 “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO 100% COBERTURA DIGITAL NACIONAL” en los términos y condiciones que se señalan más adelante.

Expedida en Ciudad de Panamá, el 25 de marzo de 2021.

1. El numeral 1.4.1 Plazos para presentación de las ofertas, quedará así:

“Se recibirán ofertas hasta las 18:00 hrs. (hora local de Caracas) del 28 de abril de 2021. Las propuestas deberán ser enviadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: DAETI@caf.com”

2. La Tabla 1: Plazos fijados para el concurso público internacional, de la sección 1.4.3 – Prórroga de plazos, quedará así:

“ 1.4.3 Prórroga de Plazos

Todos los plazos fijados en este Concurso Público Internacional podrán ser prorrogados antes del vencimiento, cuando CAF a su juicio así lo considere.

Tabla 1: Plazos fijados para el concurso público internacional ”

Actividad	Fecha
Llamado público internacional a presentar propuestas	15 de marzo de 2021
Fechas para realizar consultas	20 de marzo de 2021
Fechas para envío de informes de aclaratorias por parte de CAF	09 de abril de 2021
Plazo para recibir propuestas	28 de abril de 2021

3. En concordancia con lo establecido en los numerales 1.4.2 Domicilio y 1.9 Entrega de la Oferta, el numeral 4.1 Carta de Presentación, quedará así:

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación debe ser diligenciada en papel membretado del OFERENTE, según el siguiente modelo y sin agregar comentarios o aclaraciones:

(Lugar y Fecha)

Señores

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF

Boulevard Pacífica P.H. Oceanía Business Plaza Torre 2000 piso 27 Punta Pacífica Código postal 0832
Ciudad de Panamá

Ref. Concurso Público Internacional CAF FCT 1376/20

De acuerdo el Concurso público internacional del Asunto, el suscrito se compromete con la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO – CAF** en las condiciones y los precios ofrecidos en los formularios de su convocatoria a ejecutar la consultoría para realizar un **Estudio de Factibilidad del Proyecto 100% Cobertura Digital Nacional en Rep. de Panamá.**

Esta oferta es válida por ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha y hora límite para el recibo de las ofertas.

4. En el numeral 3.3 Evaluación Económica (100 puntos), se ajusta los sub-numerales y quedarán así:

3.3.1 Fórmula para establecer el puntaje de la oferta económica

La fórmula que se aplicará para establecer la calificación sobre cien (100) puntos para la oferta económica, será la siguiente:

$$POEi = (OEm/OEi) * 100$$

POEi: puntaje oferta económica del oferente i
OEm: oferta económica menor
OEi: oferta económica del oferente i

3.3.2 Evaluación total

La evaluación total resulta de la suma de la evaluación técnica y de la evaluación económica, con base en la siguiente fórmula:

$$PTi = POTi + POEi$$

PTi: puntaje total del oferente i
POTi: puntaje oferta técnica i
POEi: puntaje oferta económica i

5. Todas las partes donde se hace referencia a “Anexo A” se quiere hacer referencia al único anexo disponible en el pliego, el cual se debe entender como:

“ANEXO - PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE CONSULTORES – REGLAMENTACIÓN CAF

1. Selección y Contratación de Consultores:

- a. La selección y contratación de consultores deberá regirse por la normativa vigente de "CAF.
- b. La identificación, selección (terna), términos de referencia y contrato de consultoría será responsabilidad del Beneficiario, quién someterá estos documentos a consideración de CAF para su no objeción, en todos los casos debe contar con el visto bueno del Responsable Técnico de la operación.
- c. No se podrán aplicar recursos CAF para contratar consultores o miembros de firmas consultoras, si ellos pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la institución Beneficiaria, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.
- d. No podrán ser contratados con recursos CAF consultores que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Representante Legal de la Institución Beneficiaria, el coordinador o contraparte directa de la operación.
- e. Una persona natural no podrá tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con recursos de CAF.

2. Selección y Contratación de Firmas Consultoras

- a. Los contratos serán firmados en dos (2) ejemplares originales: Beneficiario, Consultor (es).
- b. La selección de las firmas consultoras por montos inferiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000), se realizará sobre la base de un mínimo de tres firmas, demostrando el Beneficiario de la operación que tal procedimiento no contraviene las disposiciones vigentes en el país, ni lo establecido en la normativa vigente de CAF.
- c. Si el monto de la consultoría es superior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000), el Beneficiario de la operación deberá convocar a un concurso público internacional.
- d. Las firmas consultoras que participen en el proceso de selección deberán estar legalmente constituidas y registradas en su respectivo país y, normalmente, no podrán tener al mismo tiempo dos contratos de servicios con recursos de CAF.
- e. El proceso de selección, contratos, términos de referencia, costo y plazo de ejecución de las firmas consultoras, deberán contar en todos los casos con el visto bueno del Responsable Técnico de la operación.
- f. Los contratos serán firmados en dos (2) ejemplares originales: Beneficiario, Firmaconsultora.”